EN TÉRMINOS DE LO ESTA[illegible]O EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCION XXXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO[illegible]DOS MEXICANOS; 40, FRACCIONES I, XI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 132, FRACCIONES I Y XXIV, 523, FRACCIONES I Y VI, 527, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I Y II, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 540, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 541, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V BIS, VI, VI BIS, VI TER, VII Y VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 542, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV Y V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 543, 544, FRACCIONES I, II Y III, 545, 547, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, Y 550 Y 1004-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 1, PRIMER PÁRRAFO, 35, FRACCIÓN I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 Y 82, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1, 2, FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 5, 6, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII Y VIII, 8, FRACCIONES I, II, III, IV, IV BIS, V, VI, VI BIS, VII, VIII, VIII BIS, IX, X, XI, XII Y XIII, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 10, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III Y IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 11, 18, 19, 20, 21, 22, FRACCIONES I, II Y III, 23, 27, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II Y III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 28, 39, 40, 41 Y 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014, ASÍ COMO EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022; 1, 2, APARTADO A, FRACCIÓN X, INCISO C) Y CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIONES X, INCISO C) Y XVI, 18, FRACCIÓN XLI Y 24, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Zacatecas
con sede en Guadalupe
Teléfonos: 492 923.1966, 492 923.8811 ext. 89106 y 89103

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo
Teléfonos: 55 3067 3000 ext. 65017, 65314 y 65338
inspeccionfederal@stps.gob.mx

Órgano Interno de Control
Teléfonos: 55 5002 3367, 55 5002 3368, 55 5002 3385 y 55 5002 3377
quejas_oic@stps.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
Teléfonos: 55 2000 3000
alertadores.funcionpublica.gob.mx
sidec.funcionpublica.gob.mx

FECHA DE EXPEDICION: 31/12/2022

AUTORIZO

LIC. JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

1931-23RN

ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE.

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN; TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES.

HALA900603HZSRJD02-24056-006-ZAC

RECIBI 02-ENERO-2023
Adan de Haro Lujan

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN ZACATECAS
CON SEDE EN GUADALUPE

NOMBRE

ADÁN

APELLIDO

DE HARO LUJÁN

PUESTO

INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO

FIRMA

HALA900603HZSRJD02

008-ZAC

LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LOS INSPECTORES A EXHIBIR ESTA IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LA ORDEN DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2023 al 31/12/2023

www.stps.gob.mx/stps